



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 145 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **19 AGO. 2016**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTOS:** El Informe Nº 723-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 004-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informe Nº 35-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI, de la Sub Gerente de la Gerencia Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Directiva sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cusco" y el memorándum Nº 535-2016-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como "Dictar las normas inherentes a la gestión regional"; concordante con los incisos d) y h) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, señala respecto a las atribuciones del Gobernador Regional entre ellas la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como, Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, a través de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se ha declarado al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio ciudadano; asimismo el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos;

Que, las Directivas son documentos normativos elaborados y expedidos por los diversos órganos de la entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción esto en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Además que las disposiciones emitidas por los diversos órganos de la entidad, referidas a asuntos de su competencia, necesariamente deberán ser aprobadas mediante el documento técnico - normativo denominado "DIRECTIVAS";

Que, el proyecto de Directiva sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cusco", tiene como objetivo disponer de un instrumento normativo que establezca los procedimientos legales, administrativos y técnicos, para la implementación del proceso de transferencia en propiedad de proyectos de inversión pública concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco, a otras Entidades receptoras con el fin de establecer lineamientos y criterios uniformes que permitan efectuar el proceso de transferencia en propiedad de las obras de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco, en favor de las Entidades Receptoras que se encargarán de su administración, operación y mantenimiento, así como de implementar el saneamiento físico, legal y contable de dichas inversiones cuando corresponda. Es así que esta Directiva tiene alcance a todas las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Cusco, que intervienen en el proceso de transferencia en propiedad de Proyectos de Inversión Pública;

Que, las condiciones generales para la transferencia en propiedad de proyectos de Inversión Pública, solo pueden ser objetos de transferencia en propiedad los proyectos de





Inversión Pública (Infraestructura y otros componentes) concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco y que cuenten con Resolución Ejecutiva Regional aprobatoria de Liquidación Técnica Financiera; es así que las oficinas encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Directiva son la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Contabilidad y los que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Cusco;

Que, el citado proyecto de Directiva contiene los lineamientos que deberán de seguir estrictamente tanto el Gobierno Regional Cusco como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia en propiedad de proyectos a entidades receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos proyectos en su calidad de propietarios, en concordancia a los lineamientos de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; que, dicho marco normativo permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de los componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cusco, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Que, la transferencias de Proyectos de Inversión Pública, es aquel acto administrativo que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad a título gratuito de la infraestructura social y económica concluida, ejecutada y financiada por el Gobierno Regional Cusco, a favor de las Entidades Receptoras, sin obligación previa de inscripción registral, con la finalidad de que sea incorporada en su patrimonio, asuma la responsabilidad de su administración, operación y mantenimiento, así como la implementación del saneamiento físico legal y contable;

Que, el Informe N° 004-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP emitido por la Especialista Administrativa IV de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, señala que el presente proyecto de Directiva, formulado y presentado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se encuentra VIABLE para su aprobación, la misma que establecerá mecanismos eficaces que permitan efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia para la transferencia en propiedad de proyectos de Inversión Pública ejecutados por nuestra Entidad, contribuyendo de esta manera a la unificación de criterios y mecánica operativa a seguirse, para la adecuada utilización de los recursos en la Región;

Que, en aplicación a las atribuciones del Gobierno Regional y en cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cusco, establece en su artículo 80° que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, responsable de la gestión integral de los Sistemas de Modernización de la Gestión del Estado y de Racionalización, así como gestiona los Sistemas de Información Regional. Asimismo de acuerdo al artículo 81° del mismo instrumento de gestión señala las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, respecto al literal a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar las políticas públicas regionales en materia de modernización y racionalización de la gestión pública, en el ámbito del Gobierno Regional, así también el literal c) Emite opinión sobre instructivos y directivas que se tramiten para su aprobación;

Que, siendo necesario disponer de un instrumento normativo que encaminen los procedimientos internos que servirán de guía a la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Concluidos, Ejecutados y Financiados por el Gobierno Regional Cusco y demás componentes en el desarrollo de sus funciones, es así que la respectiva Comisión Técnica, estará conformada por el Gerente General Regional (quien presidirá la indicada comisión) y por los siguientes miembros el Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de la Oficina Regional de Administración, el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Director de la Oficina de Contabilidad;

Que, la documentación ha sido analizada y revisada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la misma que ha elaborado el informe N° 004-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Gerencial General Regional de aprobación de Directiva;





Que, mediante Memorandum N° 535-2016-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite proyecto de Resolución Gerencial General Regional aprobando la Directiva sobre Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° **003** 2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Cusco", documento que rubricado en diecinueve (19) folios, que consiste en X Títulos y 6 Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a la Oficina Regional de Contabilidad, lleven a cabo todas las acciones administrativas y encaminen los procedimientos internos para el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Competentes del Gobierno Regional de Cusco, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Responsable de la Oficina Funcional de Informática, para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Estructurados correspondientes del Gobierno Regional Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**





**DIRECTIVA N° 003 2016-GR CUSCO/GGR**

**NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**I. OBJETIVO.**

Disponer de un instrumento normativo que establezca los procedimientos legales, administrativos y técnicos, para la implementación del proceso de transferencia en propiedad de proyectos de inversión pública concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco, a otras Entidades receptoras.

**II. FINALIDAD.**

Establecer lineamientos y criterios uniformes que permitan efectuar el proceso de transferencia en propiedad de las obras de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública financiados, ejecutados, concluidos y liquidados por el Gobierno Regional Cusco, en favor de las Entidades receptoras que se encargarán de su administración, operación y mantenimiento, así como de implementar el saneamiento físico, legal y contable de dichas inversiones, cuando corresponda.

**III. ALCANCE.**

La presente Directiva tiene alcance a todas las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Cusco, que intervienen en el proceso de transferencia en propiedad de Proyectos de Inversión Pública.

**IV. RESPONSABILIDAD.**

Son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva los funcionarios y personal de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Cusco, que participan en los actos de transferencia en propiedad de Proyectos de Inversión Pública.

**V. BASE LEGAL**

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatoria D.S. N° 003-2001-PRES.





- h) Ley N° 27493 Ley de Sanearamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público.
- i) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- j) Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- k) Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.
- l) Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRCF.CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.
- m) Decreto Supremo N° 010-2002-MIMDES.
- n) Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG - Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- o) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- p) Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, modificado por R.D. N° 004-2015-EF/68.01.
- q) Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero del 2009, aprueba el uso Obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009.
- r) Directiva N° 005-2011-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco".
- s) Directiva N° 004-2010-EF/68.01 Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados y su modificatoria R.D. N° 002-2011-EF/68.01.
- t) Directiva N° 003-2014-GR CUSCO/PR sobre Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos y Sociales bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el G.R. Cusco.
- u) Directiva N° 001-2013-GR CUSCO/PR Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión en el G.R. Cusco.
- v) Directiva Regional N° 10-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión.



## VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1 DEFINICIONES

#### 7.1.1. Ejecución Presupuestaria Directa.

Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.

#### 7.1.2. Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego, sea





por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

**7.1.3 Acta de Transferencia Contable.**

Documento que consigna los asientos contables de entrega y recepción del importe de la inversión realizada en la ejecución del proyecto de inversión pública, materia de transferencia en propiedad.

**7.1.4 Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura.**

Documento mediante el cual se acredita la verificación del estado actual del proyecto de inversión pública materia de transferencia en propiedad.

**7.1.5 Entidad Receptora.**

Son las instituciones públicas, Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, Gobiernos Locales y otros que son beneficiarios de la infraestructura social y económica materia de transferencia en propiedad y que han sido consideradas en la respectiva declaración de viabilidad del proyecto de inversión pública, quienes deben asumir los costos de sostenibilidad (operación y mantenimiento) en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**7.1.6 Infraestructura Social.**

Referida a los proyectos que brindan servicios básicamente sociales, como infraestructura educativa, infraestructura de salud, sistemas de agua y saneamiento básico, instalaciones sociales y culturales, entre otros.

**7.1.7 Infraestructura Económica.**

Referida a los proyectos que generan beneficios económicos, como Infraestructura Vial, Infraestructura Agrícola, Infraestructura de Riego, Infraestructura Eléctrica, Equipamiento de Infraestructura, entre otros.

**7.1.8 Proyecto de Inversión Pública.**

Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos.

**7.1.9 Transferencia de Proyecto de Inversión Pública.**

Es el acto administrativo que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad a título gratuito de la infraestructura social y económica concluida, ejecutada y financiada por el Gobierno Regional Cusco, en favor de las Entidades receptoras, sin obligación previa de inscripción registral, con la finalidad de que sea





incorporada en su patrimonio, asuma la responsabilidad de su administración, operación y mantenimiento, así como la implementación del saneamiento físico, legal y contable cuando corresponda.

## **7.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

**7.2.1** Solo pueden ser objeto de transferencia en propiedad, los proyectos de inversión pública (infraestructura y otros componentes) concluidos, ejecutados y financiados por el Gobierno Regional Cusco, y que cuenten con Resolución Ejecutiva Regional aprobatoria de Liquidación Técnica Financiera.

Se consideran proyectos de inversión pública de infraestructura social a transferir los siguientes:

- Infraestructura Educativa.
- Infraestructura de Salud.
- Instalaciones Sociales y Culturales.
- Sistema de Agua y Saneamiento.
- Equipamiento de Infraestructura.
- Otros

Se consideran proyectos de inversión pública de infraestructura económica a transferir los siguientes:

- Infraestructura Vial.
- Infraestructura Agrícola.
- Infraestructura de Riego.
- Infraestructura Eléctrica.
- Otros

**7.2.2.** En el caso de proyectos de inversión pública ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), deben contar con la Liquidación Final del Proyecto, aprobada mediante acto resolutivo, el mismo que comprende la liquidación del contrato de obra y la liquidación técnico financiera por la administración del contrato, así como la liquidación del servicio de supervisión cuando corresponda, de acuerdo al monto de ejecución del proyecto (Inversión Final).

## **VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **8.1 DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

La Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, es la dependencia encargada de la liquidación técnica financiera y transferencia en propiedad de proyectos de inversión



pública concluidos, ejecutados por el Gobierno Regional Cusco, para tal fin, solicitará al Titular de la Entidad la conformación la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco.

La Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco, será designada mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformada como sigue:

**PRESIDENTE:** Gerente General Regional.

**MIEMBROS:**

- Gerente Regional de Infraestructura.
- Director Regional de la Oficina Regional de Administración.
- Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Director de la Oficina de Contabilidad.

**8.2. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

**8.2.1** El proceso de transferencia en propiedad de proyectos de inversión pública se inicia con la publicación de la relación de los proyectos a ser transferidos, en el Diario de mayor circulación de la Región y en la página web del Gobierno Regional Cusco, con indicación de lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto de inversión pública.
- b) Costo total del proyecto.
- c) Ubicación del Proyecto.
- d) Entidad Receptora.

Después de la publicación, se otorgará un plazo de 15 días calendario, para la recepción de impugnaciones u oposiciones que pudieran presentarse, respecto a la propiedad de la infraestructura, el terreno o sobre la competencia de la Entidad Receptora, las mismas que serán resueltas por la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco.

**8.2.2** Cumplido el plazo de 15 días calendario, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Área Funcional de Transferencias de Proyectos de Inversión, organiza en 02 ejemplares, el Expediente de Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública a transferir, tomando como base el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, mediante el cual el Gobierno Regional Cusco





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



transferirá en propiedad el Proyecto de Inversión Pública, a la Entidad que se encargará de su operación, administración y mantenimiento, el mismo que está conformado como sigue:

- a) ANEXO 1. Acta de Transferencia en Propiedad de Proyecto de Inversión Pública a Entidad Pública Receptora.
- b) ANEXO 2. Acta de Transferencia Contable a Entidad Pública Receptora.
- c) ANEXO 3. Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace.
- d) ANEXO 4. Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional Cusco.
- e) ANEXO 5. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura Pública.
- f) ANEXO 6. Memoria Descriptiva.
- g) Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión a transferir.
- h) Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto a transferir.



**8.2.3** El Expediente de Transferencia debidamente organizado en 02 ejemplares, deberá ser visado y suscrito por cada uno de los miembros de la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco, así como de los funcionarios y directivos pertinentes de la Entidad Receptora, según lo establecido en los Anexos descritos en el numeral 8.2.2 de la presente Directiva.

**8.2.4 Aprobación de la Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública.**

La Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública, se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional.

La Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Área Funcional de Transferencias de Proyectos de Inversión, una vez suscritos los Actas y documentos (Anexos) que contienen los Expedientes de Transferencia, por la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco, formula el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la Transferencia en Propiedad, para la firma del Gobernador Regional, el mismo que previa revisión y conformidad, es visado por las siguientes dependencias:

- Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Administración
- Gerencia Regional de Infraestructura.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



- Gerencia General Regional.

Asimismo, mediante dicha Resolución Ejecutiva Regional, el Gobernador Regional autoriza a la Oficina Regional de Administración se efectúen los asientos contables que el Acta de Transferencia Contable establece, así como dispone la transcripción de la Resolución Ejecutiva Regional a la Entidad Receptora, para el registro contable pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de aprobación de la transferencia en propiedad del proyecto de inversión pública, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, remite con Oficio, 01 ejemplar del Expediente de Transferencia a la Entidad Receptora, juntamente que la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la transferencia en propiedad para efectos de sustentar el registro contable correspondiente así como los trámites de saneamiento legal pertinentes y conservará un ejemplar para las acciones respectivas.

### 8.2.5. Registro Contable y Cierre del Proyecto de Inversión Pública.

Concluida la Transferencia en Propiedad, la Secretaría General, mediante el Área Funcional de Transcripciones, transcribe la Resolución Ejecutiva Regional a los miembros de la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco, a la Entidad Receptora y a los órganos técnico administrativos pertinentes, para fines de que las Oficinas de Contabilidad del Gobierno Regional Cusco y sus similares o los que hagan sus veces, en las Entidades Receptoras, formulen los asientos contables que el Acta de Transferencia Contable del Expediente de Transferencia establece, a efectos de su integración contable.

Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de Transferencia en Propiedad del Proyecto de Inversión Pública, debe ser transcrita a las Gerencias Regionales de Línea ejecutoras del proyecto a efectos de que procedan con el Cierre del Proyecto de Inversión Pública de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### 8.2.6 Incorporación al patrimonio de las Entidades Receptoras.

Las Entidades Receptoras, deberán incorporar el valor de liquidación de los proyectos transferidos en sus activos. La no incorporación del valor de liquidación del proyecto al activo de las Entidades Receptoras no impide el descargo contable por parte del Gobierno Regional Cusco.





### 8.3 Archivo Final del Expediente de Transferencia.

Después de culminado el proceso de transferencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remitirá a la Secretaría General, 01 ejemplar del Expediente de Transferencia original que sustenta la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la Transferencia en Propiedad, para su adecuada custodia en el Archivo Clasificado Institucional.

## IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1 La Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Cusco y los que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Cusco, quedan encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

9.2 Los formatos que forman parte de la presente Directiva son:

- ANEXO 1. Acta de Transferencia en Propiedad de Proyecto de Inversión Pública a Entidad Pública Receptora.
- ANEXO 2. Acta de Transferencia Contable a Entidad Pública Receptora.
- ANEXO 3. Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace.
- ANEXO 4. Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional Cusco.
- ANEXO 5. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura Pública.
- ANEXO 6. Memoria Descriptiva.

9.3 En caso de presentarse aspectos no contemplados en la presente Directiva, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Financiados, Ejecutados y Concluidos por el Gobierno Regional Cusco, será la responsable de absolver la interpretación colegiadamente, aplicando los procedimientos administrativos o fuentes supletorias o subsidiarias compatibles con la finalidad y naturaleza de la presente Directiva.



Cusco, **19 AGO. 2016**



**MSTEFANO AEL FERNANDO VARGAS SALINAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



ANEXO 1

ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA

Siendo las..... horas del día.....del mes de.....del año 201..., se reunieron en el Distrito de....., Provincia de ....., Departamento y Región del Cusco; el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco Sr....., identificado con DNI. N° ....., con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 del Distrito de Wanchaq, Provincia, Departamento y Región Cusco, que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL CUSCO y por otra parte la....., representado por ....., identificado con DNI N° ..... con domicilio legal en la ..... del Distrito de..... Provincia de ....., Departamento y Región del Cusco, que en adelante se denominará LA ENTIDAD PUBLICA RECEPTORA, con la finalidad de proceder a la Transferencia de la Infraestructura denominada: ....., acto que se celebra en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y lo dispuesto en el Art. 23° numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68 que disponen la Transferencia de las Obras a los Sectores correspondientes.



PRIMERO: La infraestructura pública objeto de transferencia en propiedad, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional Cusco, cuyos datos son los siguientes:



- a) Nombre :
b) Plazo de Ejecución :
Fecha de Inicio de Obra :
Fecha de Conclusión de Obra :



- c) Modalidad de Ejec. del Proy. : Ejecución Presupuestaria .....
d) Procedimiento de Liquidación : .....
e) Ubicación: Distrito :
Provincia :
Departamento : Cusco
Región : Cusco



SEGUNDO: La infraestructura pública se ha ejecutado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en su Expediente Técnico, cuya ejecución financiera fue la siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



- a) Importe de Liquidación de Obra : S/.
- b) ACM : S/ - . -
- c) Total Importe a Transferir : S/.

**TERCERO : EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO** en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y el Art. 23° numeral 23.3 Fase de Inversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que disponen la transferencia de las obras a los sectores correspondientes, transfiere en favor de la (Entidad Receptora)....., la propiedad de la Infraestructura descrita en el punto primero del presente Acta, cuya publicación se realizó en el Diario ..... el día ..... de .....del año 201... y en la página web del Gobierno Regional Cusco.



La transferencia se realiza en observancia al numeral 8.2.2 de la Directiva N° -2016-GR CUSCO/GR y no habiéndose formulado oposición alguna, se debe proceder a la entrega física y contable con la suscripción del presente Acta.

La transferencia es a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponde al proyecto de inversión pública.



**CUARTO:** La (Entidad Receptora)....., se compromete a su administración, operación y mantenimiento de la Infraestructura que se le transfiere, para el uso aprobado por el GOBIERNO REGIONAL CUSCO y que motivó su financiamiento; de lo contrario sus representantes se harán acreedores a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.



La (Entidad Receptora)....., declara conocer las obligaciones y sanciones previstas en esta cláusula en atención a la normatividad vigente y manifiesta su cumplimiento.



**QUINTO:** La (Entidad Receptora)....., declara aceptar todos los términos de la transferencia que se efectúa a su favor y recibir los documentos para la inscripción registral, dispuesto en el Art. 23°, numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, los mismos que como Anexos forman parte integrante del presente Acta de Transferencia.

**SEXTO:** Son Anexos del presente Acta de Transferencia, los siguientes:

- a) Acta de Transferencia Contable a Entidad Pública Receptora.
- b) Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace.
- c) Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional Cusco.
- d) Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura Pública
- e) Memoria Descriptiva.
- f) El Expediente de Liquidación Técnico Financiero aprobado por Resolución Ejecutiva Regional.
- g) Panel fotográfico
- h) Otros



En señal de conformidad con los términos del presente Acta de Transferencia en Propiedad que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes.



.....  
**ING. EDWIN LICONA LICONA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

.....  
**TITULAR ENTIDAD RECEPTORA**



**COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CONCLUIDOS, EJECUTADOS Y FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



.....  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**PRESIDENTE DE COMISION**



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



.....  
*GERENTE REG. DE INFRAESTRUCTURA*

.....  
*DIRECTOR OFICINA REG. DE ADMINISTRACIÓN*



.....  
*DIRECTOR OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
LIQUIDACIÓN Y TRANSF. DE PROY. DE INVERSIÓN*

.....  
*DIRECTOR OFICINA DE CONTABILIDAD*





ANEXO 2

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE A ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA

Conste por el presente documento la Transferencia Contable que otorga el Gobierno Regional Cusco, por intermedio de su Contador (a) Sr.(a) C.P.C....., identificado con DNI N° , designado (a) con R.E.R. N° ..... -201...-GR CUSCO/GR, como Director (a) de la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional Cusco, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 a la (Entidad Receptora)....., por intermedio de su Contador(a) Sr(a). C.P.C. .... identificado(a) con DNI. N° ..... designada(o) con....., con domicilio legal en....., Provincia de ....., Departamento y Región Cusco; al amparo de lo establecido por el Art. 23° numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.



La infraestructura ha sido materia de transferencia, a mérito del Acta de fecha ..... de .....del 201.... Los datos de la infraestructura materia de la Transferencia Contable, se detallan a continuación:



Nombre de la Obra/Proyecto :
Distrito :
Provincia :
Departamento : Cusco
Región : Cusco

Fecha de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto:
Resolución Ejecutiva Regional N°

a) Importe de Liquidación : S/.
b) Otros : S/.
c) Total Importe a Transferir : S/.



Identificación de la Entidad Receptora:

- a) Gobierno Nacional ( )
b) Gobierno Regional ( )
c) Gobierno Local ( )
d) Org. Descentralizado Autónomo ( )
e) Institución Pública Descentralizada ( )
f) Sociedad de Beneficencia Pública ( )



Los Asientos Contables que deben registrarse en los registros contables son los siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

1601 Traspasos y Remesas	S/.
1601.03 Traspasos Internos	
1501 Edificios y Estructuras	S/.
1501.....	
-----X-----	

**LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA:**

1501 Edificios y Estructuras	S/.
1501.....	
1601 Traspasos y Remesas	S/.
1601.03 Traspasos Internos	
-----X-----	



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA:**



*DIRECTOR(A) DE LA OFICINA  
DE CONTABILIDAD*

*V°B°*

*V°B°*



*DIRECTOR OFICINA REG. DE ADMINISTRACIÓN*





ANEXO 3

ACTA DE CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE ENLACE

El presente Acta constituye el documento contable denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado ..... financiado, ejecutado y liquidado por el GOBIERNO REGIONAL CUSCO y entregado a la (Entidad Receptora).....mediante la Cuenta 1601 Traspasos y Remesas por el importe de (Importe en Letras).....soles (S/. Importe en soles.....).

En señal de conformidad con los términos del presente Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, a los..... días del mes de ..... del año 201....



GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA:

.....  
DIRECTOR(A) DE LA OFICINA  
DE CONTABILIDAD



V°B°

V°B°



.....  
DIRECTOR OFICINA REG. DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Por el presente documento yo, ....., identificado con DNI. N° ....., en mi condición de Gobernador Regional y Representante Legal del Gobierno Regional Cusco, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que sobre la infraestructura financiada y ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, denominada:....., ubicado en el Distrito de ....., Provincia de ....., Departamento y Región Cusco, no existe gravamen, embargo, medida cautelar o proceso judicial alguno, en el que el **GOBIERNO REGIONAL CUSCO** sea parte.



La presente Declaración Jurada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 23 numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Cusco, a los..... días del mes de.....del año 201.....



GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO





ANEXO 5

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Siendo las..... horas del día..... del mes de.....del año 201....., se reunieron en .....del Distrito de ....., Provincia de ....., Departamento y Región del Cusco, el Director (a) de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, en representación del **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**; y por otra parte el (la) Director de la (Entidad Receptora) .....con la finalidad de verificar el estado situacional de la infraestructura (Nombre de la Obra y/o Proyecto).....,acto que se efectúa en los términos siguientes:

**PRIMERO:** La Infraestructura, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional Cusco, cuyos datos son los siguientes:

- a) Nombre :
- b) Plazo de Ejecución :  
Fecha de Inicio de Obra :  
Fecha de Conclusión de Obra :
- c) Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa ( )  
Ejecución Presupuestaria Indirecta ( )
- d) Procedimiento de Liquidación : .....
- e) Ubicación  
Distrito :  
Provincia :  
Departamento :  
Región :
- f) Del Supervisor : Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

**SEGUNDO:** En este acto se ha constatado lo siguiente:

- Avance Físico : Consignado en la Liquidación Técnica de Obra
- Opinión sobre Liquidación de Oficio : Procede: Sí ( )  
No ( )

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes.

DIRECTOR(A) DE LA OFIC. REG.DE SUPERVISION,  
LIQ. Y TRANSF. DE PROYEC. DE INVERSION

TITULAR ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA



ANEXO 6

MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto : .....  
Meta : .....  
Obra : .....

Considerando como fuente de información el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública antes citado, se ha preparado la siguiente Memoria Descriptiva.

1. UBICACIÓN:

Distrito : .....  
Provincia : .....  
Región : .....



2. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

.....

3. FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO

.....

4. PLAZO DE EJECUCION

.....

5. MODALIDAD DE EJECUCION

.....



6. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION

El Proyecto de Inversión Pública se liquidó regularmente, mediante R.E.R. N° ..... - GR CUSCO/GR, de fecha ..... de ..... del 201...

7. AGENTES QUE INTERVINIERON EN LA EJECUCION

Residente : Ing. .... CIP N° .....  
Supervisor : Ing. .... CIP N° .....

8. DESTINO DEL PROYECTO

.....  
.....



9. DESCRIPCION DEL PROYECTO EJECUTADO

- .....
- .....
- .....
- .....

10. VALORIZACIÓN

.....



11. DATOS REGISTRALES

.....



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**12. VALOR DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO**

El valor de liquidación del proyecto es de .....en letras 00/100 Soles (S/.....) .

**13. OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo del presente proyecto es .....  
consiguiente elevar la calidad de vida en la población beneficiaria.

**14. OTROS**

Se adjunta fotocopias fedatadas de la documentación correspondiente.



Cusco, ..... de.....del 201.....

.....  
**Director(a) de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación  
y Transferencia de Proyectos de Inversión**

